

Número	Nombre y apellidos
110	D. Fernando Durbán Sánchez.
111	D. Fernando Colomina Barrueco.
112	D. José Fernando Tocino Viscaroliasaga.
113	D. Antonio José Rodríguez Barrocal.
114	D. Enrique Ugalde Ruiz de Assín.
115	D. José María Isac Aguilar.
116	D. Abelardo Hernández Fernández.
117	D. Julio Molinario Valls.
118	D. Mariano Vergara Utrera.
119	D. Enrique Muñoz del Campo.
120	D. Leopoldo Gutiérrez-Alviz Conradi.
121	D. Emilio Rodríguez de Alba Madrigal.
122	D. Luis Prendes Sanfeliu.
123	D. Manuel Domínguez del Río.
124	D. Francisco Núñez Boluda.
125	D. Francisco Ruiz Risueño.
126	D. Juan José Folchi Bonafonte.
127	D. José María Rifa Soler.
128	D. Arturo Angei Merelo Cueva.
129	D. Luis Felipe Castresana Sánchez.
130	D. César Alvarez Valcarce.
131	D. Francisco García del Pozo.
132	D. Fernando Llopis Güñer.
133	D. Julián Martínez-Simancas Sánchez.
134	D. Juan Carlos Martín de Nicolás Serrahima.
135	D. José Luis Rodríguez-Piñero y Fernández.
136	D. Víctor Manuel Delgado de Alba.
137	D. José Pablo Utrillas Urbán.
138	D.ª María Margarita de la Villa de Llano.
139	D. Julio Antonio Pedrosa Vicente.
140	D. Enrique Clariana Bonmati.
141	D. José María Serena Puig.
142	D. Hipólito Fernández Ruiz.
143	D. Antonio Lioret Jiménez.
144	D. Ramito Tribó Boixareu.
145	D. Antonio Sainz de Vicuña Barroso.
146	D. Eduardo Trillo Torres.
147	D. Antonio Hernández Mancha.
148	D. José María Montoto Cañas.
149	D. José Bauzá Gayá.

Madrid, 11 de febrero de 1974.—El Presidente, Alfonso Carrillo de Mendoza Morales.

RESOLUCIÓN del Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Botones del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se señala fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

El Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Botones en la plantilla del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, reunido con el fin de señalar fecha, hora y lugar para dar comienzo a las pruebas selectivas, ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el número 8.3 de la Orden ministerial de 5 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 254, correspondiente al día 23 de octubre último), por la que se convocaron pruebas selectivas restringidas para cubrir plazas de Botones, vacantes en la plantilla del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, acordó convocar a los opositores para la práctica del ejercicio, que se celebrará el día 21 de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala de Juntas del Fondo Nacional de Garantía, paseo de la Castellana, número 110, tercera planta, de esta capital.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Suarez-Incián.

RESOLUCIÓN del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

Con arreglo a lo dispuesto en el número octavo de la Orden de convocatoria de 27 de julio de 1973, se fija como día para celebrar el sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores el próximo día 27 de febrero, a las once de la mañana, en la sala de juntas de la Inspección General del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 21 de febrero de 1974.—El Presidente, P. D., Juan Manuel Ruigómez Iza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Técnico de segunda (Analista).

Vacantes dos plazas de Técnicos de segunda, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior de 16 de noviembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 8.º, 2.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Analista en la Sección de Química del Laboratorio de Análisis del Agua del Canal de Isabel II. Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por la Presidencia del Gobierno el 4 de septiembre de 1971.

b) Función.—La función a desempeñar es auxiliar al Químico encargado de la Sección, ejecutando los trabajos corrientes habituales de Laboratorio, así como toma de muestras con desplazamiento a los puestos de toma, preparación de reactivos, soluciones valoradas y cuantos análisis de tipo corriente le encomienden sus superiores.

c) Horario de trabajo.—Será el normal establecido en el Canal de Isabel II, sin perjuicio de la prolongación de la jornada cuando las necesidades del servicio lo requieran.

d) Dedicación.—La dedicación al Canal de Isabel II será plena durante la jornada ordinaria de trabajo y la prolongada que el servicio requiera no pudiendo dedicarse al ejercicio libre de la profesión, trabajos, ocupaciones o negocios por cuenta propia o ajena durante el horario establecido.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado.

e) De orden retributivo.—La retribución de estas plazas será la que corresponda a la dotación de las mismas en el presupuesto del Organismo y normas generales sobre retribuciones de funcionarios de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, consistente en la sucesiva celebración de unas pruebas competitivas para determinar la aptitud de los aspirantes, de conformidad con el programa de temas que en esta misma convocatoria se establece.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años.
c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el cumplimiento de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

III. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán emplear el modelo de solicitud aprobado por Orden de 20 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 131, de 5 de junio) para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, debiendo hacer constar en el mismo lo siguiente:

- Manifiestar los aspirantes, que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organos a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.6. *Formas de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en el Canal de Isabel II, Caja-Pagaduría, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en el que habrán de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva con el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

V. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará constituido por un Presidente, que será el Delegado del Gobierno; el Ingeniero Director adjunto o el Ingeniero encargado de la VIII Sección, servicio del que depende la potes-

bilidad del agua; cuatro vocales, uno designado por la Dirección General de la Función Pública, el Jefe de la Sección de Química del Laboratorio de Análisis de Agua, un titulado superior o de grado medio adscrito a alguna de las Estaciones de Tratamiento de Agua, un titulado de grado medio en la rama química propuesto por la Organización Colegial.

Tanto el Presidente como los Vocales, actuarán con voz y voto.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa y ejercicios.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición, se publica como anexo de esta convocatoria.

a) *Ejercicio oral.*

Los aspirantes desarrollarán ante el Tribunal durante un tiempo máximo de quince minutos para cada uno, dos temas sacados a suerte de los que figuran en el programa (anexo).

b) *Ejercicio práctico.*

A realizar en el laboratorio de Análisis del Canal sobre un supuesto, libremente designado por el Tribunal, entre las materias del programa.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del sorteo para orden de actuación y comienzo de las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios a realizar por los aspirantes, tendrán carácter eliminatorio.

Se calificarán de cero a diez puntos, siendo de cinco el número mínimo de puntos para aprobar.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntaente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que excediesen del número de plazas convocadas.

IX. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite al concursante para el servicio.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebel-des que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.
- En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos.*

Aprobada por el Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procede a extender los correspondientes nombramientos, mediante Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

El Canal de Isabel II podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

XII. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos Administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Delegado Presidente, Luis Ubach y García-Ontiveros.

ANEJO I

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Analista en el Laboratorio de Análisis de Agua del Canal de Isabel II

TEMAS

Tema 1.—*Laboratorio de análisis de aguas.*

Funciones generales propias de un laboratorio de este tipo. Principales tipos de análisis que se realizan para el control de un agua de abastecimiento público. Idea esquemática de las fases por las que pasa el agua desde su captación hasta su llegada al grifo del consumidor.

Tema 2.—*Toma de muestras para el análisis.*

Materiales empleados en la toma de muestras. Condiciones, precauciones y cuidados que requiere el material usado en la toma de muestras, según el tipo de análisis a que se destinan. Condiciones requeridas para que la muestra sea representativa; técnicas del muestreo. Conservación de las muestras.

Tema 3.—*Objeto de los diferentes tipos de análisis que se realizan en un laboratorio de control de la calidad del agua de abastecimiento.*

Control físico. Control químico. Control bacteriológico. Otros controles.

Tema 4.—*Características más importantes determinadas en cada tipo de análisis.*

Físicas. Químicas. Bacteriológicas, etc. Normas de potabilidad. Características químicas indicadoras de contaminación fecal.

Tema 5.—*Soluciones.*

Concepto de solvente y soluto. Diferencia entre mezcla y solución. Soluciones acuosas; Diferentes clases y ejemplos. Soluciones saturadas, no saturadas y sobresaturadas. Concentración.

Tema 6.—*La materia.*

Concepto de átomo y molécula. Elementos y compuestos. Símbolos y fórmulas químicas. Ecuaciones químicas.

Tema 7.—*Definiciones.*

Peso atómico y peso molecular. Atomo-gramo y molécula-gramo (mol). Peso equivalente y equivalente-gramo. Relación entre peso atómico o peso molecular y peso equivalente. Valencia.

Tema 8.—*Modos de expresar la concentración.*

Concepto de molaridad y normalidad; formas de expresión. Otros modos de expresar la concentración. Relaciones entre ellos. Concepto de ión. Diferencia entre sustancia molecular y sustancia iónica.

Tema 9.—*Ácidos y bases.*

Concepto de ácido y base. Solución ácida, básica o neutra; sus características. Concepto y expresión del pH; sus métodos de medida. Indicadores. Mezclas reguladoras, amortiguadoras o tampones.

Tema 10.—*Métodos analíticos.*

Potenciometría, gravimetría y volumetría; ejemplos. Cálculo de la concentración de una sustancia disuelta por volumetría. Tómese como ejemplo la demanda química de oxígeno («materia orgánica») de una muestra de agua tratada. Determinación del cloro total en una muestra de agua tratada.

Tema 11. *Colorimetría.*

Determinaciones colorimétricas. Idea de un colorímetro; sus diferentes tipos. Patrones de medida; gráficos y curvas.

Tema 12. *Expresión de resultados.*

Confección de una hoja de análisis físico-químico; Datos, detalles y características más importantes que deben figurar.

Bibliografía sobre los temas de la plaza de Analista del Laboratorio de Análisis de Agua del Canal de Isabel II

- Manual de Química General.
- Manuales de Química Analítica (Auxiliares de Laboratorio).
- Química del Agua. J. Catalán.
- Análisis físicos y físico-químicos del agua. J. Rodier.
- Normas internacionales para el agua potable. Organización Mundial de la Salud.
- Código Alimentario Español. Imp. «Boletín Oficial del Estado».
- Manual Técnico del Agua. Degremont.